



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

ESTADO Nro. 002 HOJA 1 DE 1

Se fija en la cartelera virtual de este despacho, hoy 26-Ene.-2022 siendo las 08:00 horas

Haciendo clic en la decisión podrá acceder al auto

Nro.	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Fecha salida	Decisión
1/5	151874089001-2014-00061-00	LEY 1561	ANA DELIA NUMPAQUE DE NEMPEQUE	PERSONAS INDETERMINADAS	25-Ene.-2022	1.- DISPONER el levantamiento de la medida cautelar de registro de la demanda decretada en este proceso judicial mediante providencia del 23-Feb.-2015 y comunicada a registro mediante nuestro oficio Nro.015-0117 del 06-Mar.-2015. 2.- ORDENAR a secretaría comunicar lo aquí decidido tanto a la parte accionante (debiendo hacerle llegar el respectivo oficio de levantamiento por el medio más expedito para que lo tramite), como a la oficina de registro. 3.- REGERESE el expediente al lugar del archivo en el cual se encontraba
2/5	151874089001-2016-00032-00	LEY 1561	MARÍA EFIGENIA LÓPEZ DE BERNAL	EUGENIO LÓPEZ SÁNCHEZ	25-Ene.-2022	1.- Teniendo en cuenta que la petición del levantamiento de la medida cautelar decretada dentro de esta actuación judicial la hace un tercero, ORDENAR al peticionario: 1.1.- Acreditar el interés jurídico que le asiste para hacer dicha petición, esto es, acreditar la relación jurídica o de familiaridad con la accionante;1.2.- Acreditar el fallecimiento de la accionante; y,1.3.- Acreditar el extravío o pérdida del oficio que se pretende, para lo cual deberá presentar ante la autoridad competente el respectivo denuncia.2.- ORDENAR a secretaría comunicar lo aquí decidido al peticionario en cuestión
3/5	155004089001-2019-00057-00	EJECUTIVO	RICARDO RODRÍGUEZ CUEVAS	RUBÉN DARÍO CALIXTO RAMÍREZ	25-Ene.-2022	1.- OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por dicha Corporación en la providencia de fecha 13-Ene.-2022 respecto del rechazo del recurso de revisión interpuesto por la parte aquí ejecutada. 2.- PERMANEZCA el expediente en secretaría a la espera de actuación de parte.
4/5	151874089001-2021-00009-00	LEY 1561	JOSEFINA MONTERO GUERRERO Y AGUSTINIANO NENGUA FAGUA	HDROS. ANA MATILDE NUMPAQUE E IGNACIO PIRACOCA	25-Ene.-2022	1.- TENER POR NOTIFICADOS por conducta concluyente a demandados determinados. 2.- DECLARAR que ninguno de los demandados determinados contesto la demanda. 3.- DECLARAR que para este momento procesal hacen falta por notificar a los demandados determinados ROCÍO, JOSUÉ y SAMUEL PIRACOCA SUÁREZ. 4.- CONCECER a la parte aquí accionante el término de treinta (30) días. 5.- ORDENAR a secretaría dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 15 de la providencia del 06-Jul.-2021.
5/5	151874089001-2021-00030-00	RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO	FABIO ARTURO NUMPAQUE RODRÍGUEZ	MARISELA QUEMBA FUQUEN	25-Ene.-2022	1.- APROBAR la liquidación de las costas presentada por secretaría. 2.- ORDENAR a secretaría ingresar el expediente al despacho cuando venza el término de que trata el Art.306 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO -C.G. del P.-

Firmado Por:

JENNY CAROLINA GOMEZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CHIVATA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae0a4504bcc74a69fea46cb4beade29f208046008c49991f41e89af140f7e88d** Documento generado en 25/01/2022 05:00 p.m.